



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Council 168/08

7 abril 2008
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
100º período de sesiones
19 – 23 mayo 2008
Londres, Inglaterra

**Proyecto de mandato del Comité de
Promoción y Desarrollo del Mercado**

Antecedentes

En el presente documento figura un proyecto de mandato del Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado establecido en virtud del Artículo 25 del Acuerdo Internacional del Café de 2007.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine este documento.

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO

PROYECTO DE MANDATO

Propósito

1. El propósito del Comité será asesorar y formular recomendaciones al Consejo en asuntos relativos a la promoción y el desarrollo del mercado, que incluirán:
 - la elaboración de planes y actividades de promoción y desarrollo del mercado, que comprenderán campañas de información, investigaciones, mejora de la calidad, creación de capacidad y estudios en relación con la producción y el consumo de café;
 - el café y la salud;
 - análisis de nuevas propuestas; y
 - disposiciones para la financiación de actividades de promoción y desarrollo del mercado mediante contribuciones voluntarias de los Miembros, los países no miembros, otras organizaciones y el sector privado.

Composición

2. El Comité estará integrado por [seis] [ocho] representantes de los Miembros exportadores y [seis] [ocho] representantes de los Miembros importadores, nombrados por un período de un año por el Consejo en su último período de sesiones del año cafetero.
3. Las reuniones del Comité estarán abiertas a todos los Miembros.
4. Los integrantes de la Junta Consultiva del Sector Privado serán invitados a asistir a las reuniones del Comité en calidad de observadores permanentes. Los representantes de países no miembros y de organizaciones pertinentes podrán participar en calidad de observadores a invitación del Presidente.

Titulares de cargos

5. El Comité elegirá su propio Presidente y Vicepresidente, que serán nombrados por un período de un año en la última reunión del año cafetero. Esos cargos se alternarán cada año cafetero entre los dos sectores de Miembros.

Reuniones y procedimientos

6. El Comité se reunirá por lo regular en la sede de la Organización durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo.
7. El Comité funcionará en los idiomas oficiales de la Organización.
8. El Comité decidirá su propio Orden del Día.
9. El Comité establecerá sus propios procedimientos.
10. El Comité podrá establecer grupos de trabajo que lo ayuden en su labor.
11. El Presidente del Comité rendirá informe al Consejo.

Quórum

12. El quórum necesario para una reunión del Comité consistirá en [...] representantes de los Miembros exportadores y [...] representantes de los Miembros importadores.